



COLEGIO DIEGO VELÁZQUEZ
#EducamosConElCorazón

LOS ALELÍES 895 SANTA JULIA
VIÑA DEL MAR

REGLAMENTO

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2024



INTRODUCCIÓN

La Comunidad Educativa Diego Velázquez contempla para la elaboración de este Reglamento Interno de Evaluación las siguientes normativas:

- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Nivel de Transición I y II Bases Curriculares Decreto 481/2018
- Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

Reglamento Evaluativo desde 1º básico a 4º medio basado en el Decreto N°67 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, promulgado en el año 2018 y que deroga:

Decreto 511 1997 Enseñanza Básica

Decreto 112 1999 1º y 2º año Enseñanza Media

Decreto 83 3º y 4º año Enseñanza Media

El presente documento contiene disposiciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción escolar de los estudiantes de todos los niveles de educación básica y media.

Siendo un documento en revisión constante este ha sido actualizado en diciembre 2023 a partir de las conclusiones recogidas en jornadas de reflexión y consejo de profesores, y compartido con toda la comunidad educativa al momento de la matrícula y a través de página web, agenda institucional y otros canales de comunicación tanto internos como externos por ejemplo reuniones de apoderados, a través de las directivas de curso, en orientación por lo tanto, no se podrá acusar de desinformación o desconocimiento de este reglamento. La supervisión de los apoderados para conocer los lineamientos con que serán evaluados los estudiantes es fundamental.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto 67/2018.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. aprendizaje con el objetivo de ajustar lo previamente planificado, si fuere necesario, antes de iniciar un nuevo proceso de enseñanza – aprendizaje.

c) Evidencia: Refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

d) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número.

[Escriba aquí]

e) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

f) Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

I- **DE LAS EVALUACIONES:**

ARTÍCULO 1º: El proceso de evaluación para certificar los aprendizajes logrados se realiza durante y al término de un objetivo y/o unidad de aprendizaje, siendo su propósito medir, interpretar y juzgar el cumplimiento de éstos y la eficacia del proceso de enseñanza, cuantificando los resultados alcanzados por los estudiantes y siendo comunicados mediante una calificación.

La distribución del año académico es en períodos lectivos semestrales.

La evaluación según su objeto puede distinguirse en tres aspectos a evaluar:

***El proceso de aprendizaje:** Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.*

***El progreso del aprendizaje:** El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje*

***El producto o logro de aprendizaje:** El producto de lo que los estudiantes logran saber y hacer.*

De acuerdo a las normas de evaluación propuestas por el **Decreto 67/2018**, “que se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas”.

ARTÍCULO 2º: Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos del proceso de aprendizaje y objetivos de esta se establece: la evaluación formativa, sumativa de avance, sumativa de unidad y sumativa de cierre o de síntesis. Éstas permitirán ir conociendo los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes.

Evaluación Diagnóstica o Inicial:

Su objetivo es levantar información que sirva para la toma de decisiones y la mejora de la formación inicial de los estudiantes. Es orientar y detectar aprendizajes previos de los estudiantes en relación a los contenidos y habilidades curriculares de otros años.

Evaluación Formativa:

Evaluación realizada durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje esta integra un diagnóstico, monitoreo- acompañamiento y remediales para determinar el grado de logros alcanzados por los estudiantes en relación a los objetivos de las unidades de aprendizaje, Objetivos Fundamentales Transversales, nuestros sellos institucionales, lineamientos orientados por Convivencia Escolar, actitudes y valores enmarcados en nuestro Proyecto Educativo, comprobando

[Escriba aquí]

la efectividad de los procedimientos pedagógicos en los alumnos, "es la evidencia del desempeño de éstos que se obtiene, interpreta y usa los datos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el procesos de enseñanza aprendizaje."

Las evaluaciones formativas se aplicarán en toda la dinámica de la clase, otorgando en forma oportuna la retroalimentación necesaria para que describa al estudiante el estado actual de su aprendizaje en relación con los criterios de logro para alcanzar sus metas. Orientando su quehacer para mejorar y cerrar la brecha entre lo que sabe y lo que debe alcanzar.

Evaluación sumativa de Avance:

Es parte del proceso de evaluación para la obtención de datos parciales sobre los conocimientos, habilidades, capacidades y competencias que van adquiriendo los alumnos/as, permitiéndonos conocer y subsanar el progreso en los aprendizajes.

Evaluación sumativa de Síntesis o Progreso:

Esta evaluación hace referencia a: contenidos, habilidades, capacidades y/o competencias tratadas durante el semestre y que son definidas por los programas de estudio del Ministerio en relación a los logros de aprendizaje esperados. Debe ser coherente con los contenidos evaluados durante el semestre y conocidos por todos los estudiantes a través de los temarios de estudio respectivos.

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN ANUAL DE EVALUACIONES

I SEMESTRE			II SEMESTRE	
EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	EVALUACIÓN SUMATIVA DE AVANCE	EVALUACIÓN SUMATIVA DE PROGRESO	EVALUACIÓN SUMATIVA DE AVANCE	EVALUACIÓN SUMATIVA DE PROGRESO
Inicio del año escolar	Durante toda la Unidad	Final del I semestre	Durante toda la Unidad	Final del II semestre
Calificación			Calificación	
EVALUACIONES FORMATIVAS			EVALUACIONES FORMATIVAS	

ARTÍCULO 3º: La cantidad mínima de evaluaciones y su porcentaje de ponderación, serán determinadas en las planificaciones a principio de año escolar, en reunión consensuada entre docentes y UTP, considerando extensión, relevancia, integralidad y temporalidad.

ARTÍCULO 4º: Los estudiantes y apoderados deben ser informados de los criterios e instrumentos de evaluación con que serán medidos, calificados y promovidos los estudiantes, de acuerdo con un sistema objetivo y transparente del presente reglamento. Siendo construidas sobre la base de los Indicadores de Logro definidos en los Programas de estudios dados por el MINEDUC, las cuales pueden ser modificados según diversidad de enseñanza u/o contexto social. (Se hace referencia a Contenidos, Habilidades, Capacidades, Competencias, Actitudes, Valores, etc.).

[Escriba aquí]

ARTÍCULO 5º: La fecha de aplicación de una evaluación debe ser conocida por todos los estudiantes con al menos 5 días hábiles de anticipación, estando registrada en el calendario de evaluaciones de la agenda virtual y/o física. Esta NO PODRÁN ser modificadas, salvo previa autorización de Unidad Técnica Pedagógica e informado a los apoderados. Es responsabilidad de los profesores aclarar las dudas que puedan existir sobre los criterios de evaluación y calificación.

ARTÍCULO 6º: El docente deberá enviar a Unidad Técnica el instrumento de evaluación dos días hábiles previo a su aplicación. Y realizado el proceso de evaluación se dispondrá de un máximo de 10 días hábiles para entregar los resultados a los estudiantes.

ARTÍCULO 7º: Las Instancias, y tiempos para acordar criterios de evaluación serán:

Reuniones por Ciclo o Departamento: Ed. Parvularia, Enseñanza Básica/Enseñanza Media	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexionar sobre prácticas pedagógicas efectivas para la evaluación. • Organizar el trabajo pedagógico semanal. Determinación de actividades pedagógicas por Ámbito, Núcleo y eje de aprendizaje. • Planificar, organizar y discutir proyectos de aula que potencien el aprendizaje significativo. • Reuniones de articulación. Para diseñar estrategias de aula efectivas para diferentes ciclos de aprendizaje y sectores de aprendizajes. • Confeccionar instrumento evaluativo. • Evaluar procesos pedagógicos (estrategias, instrumentos evaluativos, material didáctico, etc.).
Consejos Pedagógicos	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar de manera sistemática los avances académicos de los estudiantes, así como también dificultades presentadas a lo largo de las jornadas de clases. • Presentación PEI, Reglamentos Internos, Reglamento Evaluativo, protocolo. • Talleres sobre Educación Diferencial, Normativas, DUA, Convivencia Escolar. • Talleres sobre estrategias de enseñanza y aprendizaje para estudiantes con NEE. • Reflexión sobre Clima de Aula, cultura de altas expectativas, etc. • Monitorear avances académicos, emocionales y conductuales de los estudiantes. Análisis y reflexión de estudiantes en riesgos de repitencia.
Jornada de Reflexiones pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar acciones institucionales tendientes al mejoramiento de los aprendizajes, determinando nivel de logro, logro de objetivos propuestos, mejoramiento, etc. • Capacitaciones en torno a Diseño Universal de Aprendizaje, Normativa Vigente, Planes y Programas, Estrategias de Enseñanza, Neurociencias, Procesos evaluativos, etc.

ARTÍCULO 8º: Atendiendo a que los estudiantes poseen diferentes capacidades, competencias, habilidades y destrezas a través de las cuales pueden aprender, los procedimientos evaluativos deben ser variados y adecuados, tales como:

<i>TÉCNICA</i>	<i>INSTRUMENTO</i>
Observación de actividades realizadas por los alumnos	Puede emplearse episodios breves, no es necesario utilizar instrumentos
Exploración a través de preguntas formuladas por el docente.	
Ejercicios y prácticas que los alumnos realizan en la clase	Hoja de verificación de ejercicios y prácticas
Tareas que encomiendan los docentes fuera del establecimiento	Cuadernos, hoja registro de tarea
Reconocimiento del entorno del alumno	Fichas integrales del alumno
Exploración de saberes previos	Registro, formato o inventario de saberes previos
Análisis de producciones de los alumnos: a) Mapas conceptuales b) Mapas semánticos c) Resúmenes d) Esquemas e) Cuadernos de campo f) Textos escritos: literarios y no literarios g) Monografías h) Producciones orales: discursos, etc. i) Producciones gráfico - plásticas y musicales j) Informes k) Maquetas l) Murales	Portafolios - Rúbricas - Guías de diálogo - Guías de entrevista - Escalas valorativas - Fichas de coevaluación - Cuaderno de actas - Protocolo audiovisual - Escalas de estimulación - Lista de cotejo - Registro anecdótico - Fichas de campo - Guías de observación - Diario de clases - Rúbrica - Cuadro de participación - Escalas de valoración o de observación - Fichas de seguimiento - Fichas de autoevaluación y coevaluación - Fichas de observación - Ficha de trabajo individual/grupal - Organizadores cognitivos (síntesis de información)
Intercambios orales de los alumnos: a) Diálogos b) Entrevistas c) Debates de grupo d) Asambleas e) Exposiciones temáticas f) Reactivos orales g) Simulación y dramatización	
Pruebas de comprobación: a) Escritas b) Gráficas c) Orales	- Guía de prueba oral - Exposiciones orales - Pruebas de ensayo (escrita) - Pruebas mixtas - Pruebas gráficas - Pruebas de desarrollo - Reactivos complementarios - Reactivos de respuesta breve - Reactivos de verdadero o falso - Reactivos de relación de columnas - Reactivos de jerarquización - Pruebas estandarizadas - Simuladores escritos
Pruebas de actuación o de ejecución Expresión corporal	- Fichas de escala de actitudes o escala de apreciación - Lista de cotejos - Escalas de valoración - Preguntas de procedimientos - Organizadores gráficos
Desempeño de los alumnos	- Lista de cotejos - Escalas de valoración

ARTÍCULO 9º: Las Evaluaciones en las asignaturas de Educación Tecnológica, Artes Visuales y Artes Musicales deberán realizarse con una Pauta de Evaluación, Rúbrica, Escala de Calificación o Lista de cotejo (que evalúe el proceso o estado de avance, y la entrega final) que será conocida por todos los estudiantes previo a su aplicación, con especificaciones del trabajo a realizar, producto deseado, objetivo de éste y ejemplos de la actividad.

ARTÍCULO 10º: En cuanto a la asignatura de *Educación Física*, debe contar con una pauta de evaluación clase a clase, que considere participación, coordinación, trabajo en equipo y otras habilidades o aprendizajes esperados del área. Este instrumento debe ser conocido por todos los estudiantes y enviado a los apoderados.

Al calificar a un estudiante, el docente realizará una retroalimentación verbal, destacando las fortalezas y determinando aquellos aprendizajes/habilidades que debe reforzar.

Por otra parte, los apoderados tienen la responsabilidad de mantener informado al docente de Educación Física y al establecimiento, de cualquier asunto relacionado con la salud de sus hijos; de asegurarse que no tengan impedimentos físicos para realizar actividad física, a través de un examen médico y de notificar acerca de cualquier medicamento que estén tomando. En caso de que algún estudiante se encuentre embarazada se seguirán las indicaciones de médico tratante, y podrá ser evaluada de forma diferencial (a través de trabajos de investigación, disertaciones, exposiciones, etc.) o ser eximido.

ARTÍCULO 11º: De acuerdo con el Decreto N° 924/83, Artículo 3º, del MINEDUC, en el caso del sector de religión, el apoderado(a) debe manifestar por escrito, previamente o al momento de la matrícula, si acepta o no que su pupilo o pupila curse clases en esta área. Una vez realizado el proceso, el apoderado no podrá modificar la decisión tomada. La asignatura de religión se calificará en base a un concepto de acuerdo con la tabla de calificación conceptual.

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL

<i>Concepto</i>	<i>Símbolo</i>	<i>Rango numérico</i>
<i>Muy Bueno</i>	MB	6,0 – 7,0
<i>Bueno</i>	B	5,0 – 5,9
<i>Suficiente</i>	S	4,0 – 4,9
<i>Insuficiente</i>	I	2,0 – 3,9

ARTÍCULO 12º: En esta diversidad de esta instancia evaluativa, se promueven también procedimientos de autoevaluación; asignando a los alumnos el reconocer sus fortalezas y oportunidad para mejorar, y/o la Coevaluación; promoviendo la corresponsabilidad del aprendizaje con sus compañeros y compañeras, resguardando el valor del respeto y unanimidad y de heteroevaluación.

ARTÍCULO 13º: Es relevante como institución que el docente priorice las experiencias de aprendizaje dentro del aula, de modo de proporcionar oportunidades de aprendizaje equitativas a todos sus estudiantes, pero en caso de ser necesario extender el trabajo del aula para que se desarrolle fuera del horario escolar, éste estará sujeto a los siguientes criterios:

- No podrán estar motivadas por una medida disciplinaria.
- Tiene por objetivo reforzar lo trabajado o realizado en clases.
- La duración máxima será calculada en 20 minutos de dedicación diaria.
- Serán revisadas por el/la profesor/a en la fecha estipulada, retroalimentando sus logros o aspectos a superar.
- No se entregarán tareas para días feriados, vacaciones de invierno o fiestas patrias.
- Los trabajos deberán llevar una guía que explicita claramente lo que se espera que hagan, definiendo el rol de cada participante.
- Contarán con una pauta de evaluación con indicadores o descriptores de logro.
- Los apoderados serán informados de esta metodología y tendrán los criterios del trabajo y la cronología de tiempo.

ARTÍCULO 14º: Otra parte esencial del proceso evaluativo es la Retroalimentación, entendida como una oportunidad en que profesores y estudiantes puedan compartir y dialogar sobre los avances, nivel de desempeño de su aprendizaje, de las dificultades vistas, los progresos o dudas que puedan existir en el proceso con el objeto de mejorar.

Este proceso de retroalimentación de los aprendizajes debe estar incluido dentro de las planificaciones de los docentes debiendo realizarse según las necesidades del proceso educativo con el correspondiente registro en el leccionario del libro de clases. Ésta será realizada de forma grupal o individual por el docente.

II- DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 15º: *“La calificación, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Las calificaciones es una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje”.* (Decreto Nº 67, 2018).

ARTÍCULO 16º: Se calificará según la tabla psicométrica con una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal en todas las asignaturas. El instrumento legal para la consignación de calificaciones es el libro de clases y la aprobación se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando una P.R.E.M.A. (Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación) del 60%.

ARTÍCULO 17º: De acuerdo con los tiempos del año lectivo, las calificaciones se clasifican en:

Notas parciales: Corresponden a las calificaciones obtenidas por el estudiante a partir de las evaluaciones sumativas realizadas para medir los aprendizajes esperados. Cada nota parcial representa un porcentaje de la calificación semestral.

Promedio Semestral: Corresponde a la calificación que representa el promedio de las notas parciales (con sus respectivas ponderaciones) realizadas durante el semestre en cada asignatura.

Promedio anual: Corresponde al promedio de las calificaciones de ambos semestres obtenidas por el estudiante en cada asignatura.

Promedio General: Corresponde al promedio de las calificaciones anuales obtenidas por el estudiante en cada una de las asignaturas y que inciden en la promoción o repitencia.

ARTÍCULO 18º: El promedio de las calificaciones semestrales y anuales, se expresarán en cifras con un decimal aproximado. La centésima igual o superior a cinco (5) será aproximada a la décima superior.

ARTÍCULO 19º: La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación Nº 924 de 1983. No obstante, deberá registrarse en Acta, Informe Educativo y Certificado Anual de Estudios en forma de concepto.

ARTÍCULO 20º: Si en cualquier calificación se produjese un 3,9 deberá ser considerada por el profesor de asignatura para informar primeramente a la unidad técnica y realizar acciones con el propósito de que el/la estudiante tenga la posibilidad de acceder a la nota 4,0 o en su efecto 3,8. En tales casos el profesor/a deberá determinar un tipo de evaluación remedial.

ARTÍCULO 21º: Si un curso obtiene un 30% o más de calificaciones insuficientes, dicho resultado no podrá ser registrado en el libro de clases. Y deberá ser informado a unidad técnica para acciones remediales.

ARTÍCULO 22º: El mínimo de calificaciones por semestre será de acuerdo con la cantidad de horas semanales por asignatura:

Nº de Horas	Nº notas para la Calificación
1	2
2	3
3	4
4	5
6 ó más	6

ARTÍCULO 23º: Una vez registrada la calificación del alumno en el Libro de Clases, el profesor respectivo debe ingresar esta al sistema de gestión computacional SYSCOL en los plazos determinados por calendario escolar entregado por Unidad Técnica.

III- EVALUACIONES Y CALIFICACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 24º: El estudiante que se ha ausentado a una evaluación calendarizada y conocida, deberá presentar el mismo día de reincorporación al establecimiento el Certificado Médico que indique la fecha exacta de ausencia y que corresponda a la evaluación pendiente, este certificado debe ser entregado en Inspectoría, el cual quedará registrado en el Libro de Justificaciones. Si el estudiante no cuenta con certificado médico, debe presentarse el apoderado, al

momento de la reincorporación del estudiante al establecimiento, con el fin de justificar la inasistencia y firmar libro de justificaciones.

Si el tiempo de ausencia es inferior a 15 de días hábiles de continuo a clases: Es responsabilidad del estudiante y su apoderado ponerse al día con los contenidos y trabajos que hubieran quedado pendientes y mostrar interés en reagendar las situaciones académicas pendientes a través de entrevistas con los docentes de asignatura, u/o solicitar apoyo al profesor/a jefe, en gestionar cuadernos o material de apoyo (con compañeros) o lo puede hacer directamente con compañeros del curso (directiva). Importante: al reincorporarse debe solicitar a cada profesor/a de asignatura un temario y fecha de evaluación o trabajos a realizar. (si tuviera pendiente)

Si esta ausencia fuera por un tiempo mayor a 16 de días hábiles y menor a 2 meses entonces el estudiante al reincorporarse al establecimiento debe acercarse con su apoderado a su profesor/a jefe o al jefe de UTP para recibir calendario con temario de evaluaciones y/o simplificación del proceso. Su la ausencia del estudiante por un tiempo mayor a 2 meses a clases al reincorporarse el estudiante será evaluado formativamente en todo el periodo presencial lo que queda de semestre, las evaluaciones que alcanzara a tener durante el 1° o 2° semestre serán de carácter sumativo y corresponderán al 100% de ponderación final para su calificación.

ARTÍCULO 25º: Cuando se produzca inasistencia del alumno a la evaluación, previamente fijada e informada y no exista motivo justificado, informe previo del apoderado o certificado médico, el alumno será evaluado en forma inmediata, al momento de reincorporarse al establecimiento, sin previa comunicación de la fecha. El docente podrá utilizar otra modalidad de evaluación con el mismo contenido, aumentando el nivel de exigencia a un 70%.

ARTÍCULO 26º: Constituye una excepción si el alumno se ausenta por razones de representación del colegio en actividades extracurriculares, representaciones oficiales. En este caso se deberán reprogramar las evaluaciones en fechas alternativas, según acuerdo entre docente y estudiante.

ARTÍCULO 27º: En caso de ausencia por duelo el apoderado deberá presentarse a entrevista con profesor jefe y encargado de convivencia escolar explicando y evidenciando su situación, quién sugiere a unidad técnico-pedagógica adecuaciones curriculares u/o establecer un plan pedagógico para el estudiante en resguardo de su salud emocional.

ARTÍCULO 28º: En caso de embarazo y paternidad del estudiante el profesor jefe debe comunicar esta situación inmediatamente a equipo directivo y docentes de la o él estudiante involucrado, e informar al apoderado y al estudiante de un Plan Pedagógico alternativo a aplicar, monitoreando su cumplimiento.

- Aspectos primordiales que debe tener el Plan: tutor y responsable de este plan el profesor jefe.
- Objetivos priorizados de Aprendizajes por área
- Simplificación de actividades didácticas y de aprendizaje por cada área (se sugiere una actividad que abarque el 70-80% de lo visto)
- Instrumentos evaluativos para aplicar y porcentajes de evaluación
- Material de apoyo para el estudiante
- Registro en libro de clases de fechas acordadas y plan pedagógico a realizar.

ARTÍCULO 29º: En caso de copia en una evaluación:

- Para estudiantes de 2° a 4° básico: En estos niveles el propósito como educadores es orientar y formar. Deberá ser inmediatamente informado el apoderado además de asistir a unas charlas con el orientador o profesor/a jefe para reforzar valores asociados. Se volverá a evaluar con un instrumento distinto del original, considerando los mismos contenidos y objetivo del aprendizaje a la escala del 60%. En caso de reincidir en la falta se subirá el nivel de exigencia al 70% y se comenzará un trabajo por parte de convivencia escolar con la familia y el estudiante.
- En caso de copia en una evaluación para estudiantes de 5° a 8° básico: El docente debe realizar un llamado de atención y entrevista inmediata con su apoderado con el respectivo registro en la hoja de vida del estudiante. Tendrá la posibilidad de rendir una nueva evaluación, pero con otro instrumento distinto al original y con una escala al 70% de exigencia. En caso de reincidir en la falta su modalidad será oral en los tiempos que el docente determine de la clase.
- En caso de copia en una evaluación para estudiantes de 1° a 4° medio: Se le retirará inmediatamente el instrumento y quedará nula dicha evaluación, será informado del hecho el inspector general quién aplicará sanciones según reglamento interno, y la nueva evaluación se realizará el mismo día posterior a la jornada con un nivel de exigencia al 70% y de forma oral.

ARTÍCULO 30º: Si un estudiante o grupo se presenta a una clase sin sus materiales, el docente debe enviar una nota al hogar o contactarse con su apoderado para informar dicha situación. Si la falta se repite, se deberá citar al apoderado para que tome conocimiento del hecho. Registrándose en la hoja de vida del estudiante y comprometiéndose a tomar medidas al respecto.

ARTÍCULO 31º: Cada vez que un estudiante no entregue un trabajo en la fecha solicitada por el/la docente, se reflexionará con el estudiante consignando el registro y compromisos en la hoja de vida del estudiante. Se deberá informar al apoderado de la fecha de un segundo plazo de entrega. Si el estudiante reitera esta acción, será evaluado con una calificación máxima de nota 5,0, informando a profesor/a jefe y a UTP.

ARTÍCULO 32º: Si un estudiante o un grupo presenta un trabajo que haya sido copiado de algún libro, de internet o de otro compañero, de manera parcial o total, considerando que la instrucción para la confección de este era contraria a este tipo de acciones, se informará a inspección general para que aplique reglamento interno y se entregará un nuevo plazo de entrega máximo 3 días, aumentando el nivel de exigencia a un 70%. Toda otra situación o disposición especial del presente Reglamento,

mencionadas aquí o no, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 33º: Todo estudiante que ingrese posterior al inicio del año escolar tendrá como base las calificaciones que informe el colegio de origen y cualquier situación especial será resuelta por UTP.

IV- EXIMICIÓN

La eximición de una asignatura o módulo se aborda en el artículo 5º del decreto 67/2018, donde se expresa *“que los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla”*.

ARTÍCULO 34º: Se entenderá por “Eximición a evaluaciones”, toda vez que un estudiante, por situación médica temporal u otra situación específica, no pueda rendir una evaluación. El apoderado deberá entrevistarse con Jefe de Unidad Técnica pedagógica para informar situación médica de estudiante y deberá entregar documentación válida para corroborar situación, vale decir Certificado o informe médico del especialista correspondiente al diagnóstico. En el caso de eximición de asignaturas Deportivas y Artísticas se realizará un Plan Pedagógico Alternativo, que permita el desarrollo de aprendizajes transversales de esta área y permita adquirir aprendizajes conceptuales en torno a los OA. Además, según lo que el especialista determine, se podrá generar un trabajo práctico que cumpla con los requerimientos médicos.

V- DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 35º: Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieran aprobado todas las asignaturas de su respectivo plan de estudio
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4,5 incluyendo la asignatura reprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas.

ARTÍCULO 36º: En relación con la asistencia a clases serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ARTÍCULO 37º: Los estudiantes solo podrán repetir un curso en enseñanza básica y uno de enseñanza media, de lo contrario se procederá a cancelar la matrícula. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de calificaciones y asistencia anteriormente estipulados no repetirán automáticamente, sino que pasarán a estar en *“situación de riesgo de repitencia”*, implicando un proceso de análisis a realizar por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en el proceso formativo de estos estudiantes.

“Siendo la repitencia entendida como medida excepcional, bajo la comprensión de que la repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades y que lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos para dichos estudiantes de modo de hacer todo lo posible por evitar que repitan”. (Decreto 67/2018) El Profesor jefe es el responsable directo de monitorear el logro de los objetivos de aprendizaje de sus alumnos, sus avances y dificultades, e informar a Utp situación(es) de riesgo académico en la cual se requiere un trabajo coordinado entre estudiante, apoderado y establecimiento.

ARTÍCULO 38º: La situación final de promoción o situación de repitencia de los alumnos/as deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. En caso de solicitud de finalización anticipada del año académico de un estudiante, el apoderado debe enviar carta a dirección con el respaldo de los documentos necesarios. La decisión de autorizar o negar la solicitud será tomada en conjunto entre profesor jefe, equipo de Gestión y director, tomando en cuenta los antecedentes entregados y las indicaciones ministeriales.

ARTÍCULO 39º: La decisión de quedar un estudiante en situación de riesgo de repitencia será sustentada, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en conjunto con el profesor jefe, y otros profesionales de la educación, que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. Dicho informe deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno/a y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

VI- PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

ARTÍCULO 40º: Si se resuelve aplicar decreto 67 para la promoción el estudiante este ingresará inmediatamente a un plan de acompañamiento pedagógico realizado por parte de UTP y profesor jefe además de quedar derivado al área de convivencia escolar como apoyo de especialistas internos y/o externos. Programa de Reforzamiento y Acompañamiento Educativo; será responsable directo el jefe de unidad técnica pedagógica quién definirá un equipo de apoyo o en lo posible un tutor a cargo. El apoderado deberá firmar un consentimiento para al inicio del plan, donde se comparten responsabilidades y se compromete a cumplir con todo lo que a continuación se indica:

ETAPA I: APOYO EN EVALUACIONES DE PROGRESO: Esta etapa se llevará a cabo durante los meses de noviembre y diciembre. El apoyo hacia el estudiante se enfocará en la preparación para las evaluaciones de progreso, a través de refuerzos constantes fuera del aula con material utilizado en la asignatura correspondiente, asimismo utilizando diferentes recursos y estrategias para llegar a la comprensión del contenido y logrando así un desarrollo óptimo de dichas evaluaciones.

ETAPA II: REVISIÓN DE ASIGNATURAS DESCENDIDAS: Al finalizar las evaluaciones de progreso y con los promedios cerrados, en diciembre se realizará un análisis de los resultados obtenidos arrojando las asignaturas descendidas del estudiante. Con esta información se detecta en cada asignatura, los contenidos y objetivos que no lograron ser afianzados o desarrollados durante el año escolar para así comenzar el plan de refuerzo educativo.

ETAPA III: PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO: Según la revisión realizada en la etapa anterior y teniendo en claro las necesidades de apoyo de cada estudiante, se creará un plan de refuerzo educativo de las asignaturas correspondientes, entregando instrucciones para que el alumno las lleve a cabo de forma autónoma. Diciembre

ETAPA IV: NIVELACIÓN DE HABILIDADES DESCENDIDAS: Durante los meses de marzo y abril del nuevo año escolar, se realizará una nivelación de las habilidades que requieren ser afianzadas o desarrolladas, para esto el estudiante tendrá el apoyo de un especialista quien lo acompañará y orientará en el proceso, entregando instrucciones, estrategias y metodologías para facilitar el acceso a sus aprendizajes.

ETAPA V: ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO: En los meses de abril y mayo, se realizará una entrevista semanal a cada estudiante que participa del programa, con el fin de monitorear su proceso de aprendizaje, revisando calificaciones, si existen evaluaciones o trabajos pendientes, su actitud frente al aprendizaje, contenidos en sus cuadernos entre otros, con el objetivo de orientar al alumno para mejorar o mantener el proceso en el que se encuentra.

ETAPA VI: REVISIÓN Y EVALUACIÓN: Se realizará una revisión y evaluación del progreso de cada estudiante en los meses de junio y julio, analizando si existen avances que puedan ser verificados para entregar la completa autonomía en su proceso, no obstante, para quienes no presenten avances significativos, pero que han cumplido con cada una de las etapas serán derivados a especialista detectar si existe algún tipo de dificultad de aprendizaje.

ETAPA VII: DETECCIÓN DE NECESIDADES: Dentro del 2° semestre, en los meses de agosto, septiembre y octubre, los estudiantes que fueron derivados, se les realizara una evaluación psicopedagógica para detectar si existe algún tipo de necesidad educativa especial, transitoria o permanente, con el fin de estipular las sugerencias adecuadas para cubrir su necesidad.

VII- RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD

Conceptualización de Necesidades Educativas Especiales (NEE)

“El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje”. (Ministerio de Educación)

ARTÍCULO 41º: Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

ARTÍCULO 42º: Los Padres serán los primeros responsables en mantener el tratamiento indicado por él o los especialistas internos u/o externos del establecimiento, y con los factores relacionados con las condiciones de la enseñanza en la vida en el hogar que influyen en el aprendizaje y en el desarrollo del estudiante, velando por el adecuado proceso, hasta que la superación de las dificultades y/o hasta que el desempeño de su hijo o hija esté dentro de los rangos requeridos por el establecimiento.

ARTÍCULO 43º: Dentro de los aspectos que el profesional externo tratante deberá especificar son los siguientes:

- Datos del especialista.
- Fecha de emisión.
- Diagnóstico claro de la dificultad(es) del alumno(a).
- Instrumentos de evaluación aplicados.
- En qué área(s) específica del aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos como evaluación diferenciada global o general.
- Indicar las habilidades específicas que se necesitan considerar en la Evaluación Diferenciada, así como propuestas de tipo de evaluación.
- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante durante el período en que se extienda dicha Evaluación Diferenciada.
- Antecedentes históricos del alumno(a) en relación a las dificultades por las que se solicita la Evaluación Diferenciada.

ARTÍCULO 44º: El presente reglamento establece los criterios y orientaciones de adecuación curricular (Los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular se sustentan en la Ley General de Educación N° 20.370/2009, que en su artículo 3) para la educación parvularia y la educación general básica, como parte fundamental del proceso de integración educativa, y cuyo propósito es favorecer el acceso al currículo nacional de los estudiantes con necesidades educativas especiales. (DECRETO N°83/2015 DUA)

El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Se entienden por *adecuaciones curriculares* a los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Los principios (DUA) que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes:

- Igualdad de oportunidades: contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida. Ello supone tener presente la diversidad en los aspectos físicos, psíquicos, sociales y culturales propios de la naturaleza humana.
- Calidad educativa con equidad: Para conseguir una educación de calidad, el currículum debe caracterizarse por ser relevante y pertinente (UNESCO, 2004). Bajo este principio, desde una perspectiva inclusiva, la adecuación curricular permite los ajustes necesarios para que el currículum nacional sea también pertinente y relevante para los estudiantes con necesidades educativas especiales para que, de esta forma, puedan alcanzar los objetivos que estipula el actual marco legal.
- Inclusión educativa y valoración de la diversidad: Se responde a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar.
- Flexibilidad en la respuesta educativa: cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

ARTÍCULO 45º: Se implementarán específicamente en que el/los docentes realizan las siguientes acciones:

- *Proporcionar múltiples medios de presentación y representación*: Bajo este criterio el docente reconoce y considera diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias. Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación
- *Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión*: El docente considera todas las formas de comunicación y expresión. Se refiere al modo en que los alumnos ejecutan las actividades y expresan los productos de su aprendizaje.
- *Ofrecer distintos niveles de desafíos y de apoyos*
- *Proporcionar diversos medios de ejecución y compromisos*: tales como fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información.

ARTÍCULO 46º: Cuando estas estrategias basadas en el Diseño Universal de Aprendizaje no respondan a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes, será necesario que se realice un proceso con adaptaciones curriculares pertinentes y evaluación diferenciada. Para la decisión de implementar adecuaciones curriculares se considerará toda la información previamente recabada del periodo de diagnóstico del estudiante, el profesor jefe recopilará dichos antecedentes y entregará un informe o derivación a Unidad Técnica Pedagógica quien determinará un plan de adecuaciones pertinentes, de apoyo de un especialista (si fuera necesario) y/o un trabajo con la familia.

ARTÍCULO 47º: Este Plan quedará registrado en el libro de clases y debe ser conocido por los estudiantes y sus apoderados.

Para la elaboración de un Plan se consideran como mínimo los siguientes aspectos:

- Asignatura(s) en que se aplicarán.
- Tiempo de aplicación.
- Herramientas, recursos humanos, materiales y estrategias metodológicas a utilizar.
- Adecuación en los aprendizajes según requerimientos específicos a considerar como; ajuste del nivel de complejidad, para secuenciar y operacionalizar los logros no alcanzados, Priorización en los objetivos y contenidos (seleccionando los que considere imprescindibles para su desarrollo y adquisición de aprendizajes posteriores). Y Flexibilización en los tiempos establecidos por el curriculum para el logro de los aprendizajes, determinado por los ritmos de aprendizaje del estudiante.
- Responsable(s) de la aplicación del Plan y del seguimiento de sus resultados evaluativos.
- Revisión y ajustes del Plan (considerando el desarrollo evolutivo del estudiante).

TIPOS DE ADECUACIONES

Fase de Acceso (son las que se presentan al inicio en la comunicación de la información u/o expresión, para equiparar las condiciones con los demás estudiantes). Algunas de ellas a considerar son las siguientes:

- Instrucciones claras y breves.
- Destacar palabras.
- Modificar el lenguaje (con palabras más familiares)
- Presentación de las evaluaciones en diferentes modalidades (oral si el alumno presenta dificultades de expresión escrita, observación, trabajos, gráficos, modelado, etc.)
- Incluir dibujos o esquemas para apoyar la comprensión.
- Simplificar el enunciado o segmentar para facilitar la comprensión.
- Ubicar al alumno en los primeros lugares de la sala.
- Evaluaciones de menor extensión.
- Otras indicaciones que especifique profesional competente.

Fase de aplicación consideraciones:

- Preguntas directas no ambiguas.
- Disminuir número de ejercicios o preguntas.
- Otorgar mayor cantidad de tiempo para resolver la evaluación.
- Supervisar constantemente que el alumno entienda y esté trabajando.
- Señalar errores de manera constructiva.
- Usar tutores entre compañeros.
- Aportar claves adicionales para la comprensión.
- Evitar presiones, considerar ritmo de aprendizaje individual.
- En la evaluación debe está señalado todo lo que se evaluará, y si es necesario realizar una evaluación oral posterior a la escrita.
- Considerar el proceso y no tan solo el resultado final.
- Asignarle tareas de acuerdo a sus capacidades y condiciones, en forma graduada.

- Y otras que especifique profesional competente.

Graduación del nivel de complejidad.

Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:

- Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
- Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
- Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.

Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.

Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.

Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura. Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015
- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
- Los procedimientos y técnicas de estudio.

Temporalización.

Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

Enriquecimiento del currículum

Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos profundizar en algún aspecto del currículo correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

Eliminación de aprendizajes

Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje, la eliminación de objetivos de aprendizaje NO debe considerar los aprendizajes básicos imprescindibles, antes descritos.

ARTÍCULO 48º: El departamento psicoeducativo entregará lineamientos para hacer efectiva la diversificación de la evaluación, además de resguardar su cumplimiento y adecuada implementación en los distintos niveles de enseñanza. Unidad Técnico-Pedagógica apoyará dicho monitoreo, entregando sugerencias e indicaciones en caso de requerirlo.

VIII- EDUCACIÓN PARVULARIA

La evaluación en educación parvularia, de acuerdo con las bases curriculares, es una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje. Desde esta perspectiva, se constituye en un proceso permanente, sistemático, reflexivo y dinámico. (MINEDUC 2018)

Aspectos Generales

Para ingresar a los niveles curriculares de Educación Parvularia:

NIVEL	SUBNIVEL	DEFINICIÓN
2° NIVEL MEDIO (escuela de lenguaje)	PRE-KINDER	4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente
3° Nivel de Transición (escuela de lenguaje y escuela regular)	KINDER	5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente
MEDIO MAYOR	MEDIO MAYOR	3 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente

Aspectos Evaluativos:

Las niñas y niños de Primer y Segundo nivel de Transición de Educación Parvularia serán evaluados en todos los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizaje. En este nivel de educación la promoción es automática.

ARTÍCULO 49º: Cada educadora y profesor/a del ciclo deben consignar la evaluación de los niños del curso tanto en los libros de clase respectivos como en el Sistema de Registro Curricular. Los procesos evaluativos serán comunicados a inicios de cada, ya sea mediante reuniones de apoderados o correos de los apoderados, en especial la evaluación diagnóstica, el cierre del semestre y el cierre del año escolar, así como todos aquellos aspectos evaluativos que tienen relación con el desarrollo de las niñas y niños del ciclo.

Los principales aspectos relativos a la evaluación de los aprendizajes de los niños de párvulos serán: Ámbito de experiencias: Constituyen campos curriculares donde se organizan y distribuyen los objetivos de aprendizaje, Con el propósito de orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Considera e incorpora tres ámbitos.

Desarrollo Personal y Social: Articula el conjunto de aprendizajes que niñas y niños requieren desarrollar para enfrentar sus interacciones desde la confianza, seguridad y valoración positiva de sí mismos y de los demás, y así disfrutar su presente. En este ámbito, los correspondientes núcleos y objetivos de aprendizaje adquieren un carácter transversal, por el significado formativo que tienen sus componentes en los procesos de aprendizaje. (Bases curriculares Educación Parvularia, 2018)

Comunicación Integral: Desde los primeros momentos de su vida, niñas y niños se encuentran inmersos en distintos procesos comunicativos, interactuando y comunicando a través de diversos recursos gestuales y corporales, lo que les permite participar y desenvolverse en los contextos que les son propios. A medida que crecen, y habitan mundos cada vez más amplios y complejos, requieren manejar y desarrollar el lenguaje verbal en el que se comunican las personas. Mediante la adquisición y desarrollo de este lenguaje, los párvulos se inician también en procesos de mayor amplitud cultural, posibilitando la adquisición de otros lenguajes especializados, como son las artes en sus diversas expresiones, las que les abren nuevas oportunidades. (Bases curriculares Educación Parvularia, 2018)

Integración y Comprensión del entorno: Es el campo curricular que organiza los objetivos de aprendizaje referidos a la interacción con procesos y fenómenos naturales, sociales y culturales que constituyen el lugar donde ocurre la existencia humana. Los procesos de aprendizaje que aquí se intencionan, se orientan a resignificar este entorno y constituirlo como el espacio que niñas y niños construyen y se construyen en él. La adquisición progresiva de un razonamiento lógico matemático se concibe como una herramienta valiosa para progresar en esta interacción, por cuanto los conceptos y categorías asociados a él posibilitan que el párvulo no reaccione simplemente a los estímulos de los entornos, sino que los interroga, los relacione, los jerarquice y organice.

Núcleo de Aprendizajes: Corresponden a focos de experiencias para el aprendizaje, en torno a los cuales se integran y articulan los objetivos de aprendizaje. Solo los que pertenecen al ámbito de desarrollo personal y social adquieren un carácter transversal en el currículum.

Ámbito Desarrollo Personal y Social

Identidad Y autonomía: Refiere al proceso de construcción gradual de una conciencia de sí mismo que realiza la niña y el niño, como individuo singular diferente de los otros, en forma paralela y complementaria con la adquisición progresiva de independencia y autovalencia en los distintos planos de su actuar. Se trata de procesos integrados especialmente relevantes en esta etapa de la vida, que se inician tempranamente y se desarrollan durante todo el período y más allá de los seis años.

Convivencia Y Ciudadanía: Está referido al conjunto de actitudes, conocimientos y habilidades sociales y emocionales, que permiten al niño y la niña, convivir pacíficamente con otros, tomar decisiones que favorecen el bien común, y desarrollar progresivamente un sentido de pertenencia a una comunidad cada vez más amplia, compartiendo valores y responsabilidades sobre la base de los derechos humanos²⁰. Este núcleo busca promover el ejercicio de una ciudadanía activa, a través de la participación, la colaboración y el respeto.

Corporalidad y movimiento: Este Núcleo busca articular equilibradamente los distintos factores neurológicos, fisiológicos, psicológicos y sociales que permiten el desarrollo armónico de la corporalidad y el movimiento. A partir del movimiento las niñas y los niños adquieren conciencia de su propio cuerpo, desarrollan grados crecientes de autonomía, fortalecen su identidad,

descubren su entorno, expanden sus procesos de pensamiento, resuelven problemas prácticos, establecen relaciones de orientación espacio temporal y potencian su expresión.

Ámbito Comunicación Integral

Lenguaje Verbal: Se refiere fundamentalmente al desarrollo y potenciación del lenguaje oral de los párvulos y a su centralidad como herramienta de comunicación y de desarrollo cognitivo. Desde que aparece el lenguaje oral, el pensamiento da un salto cualitativo y adquiere una base verbal, y el habla, a su vez, se empieza a usar para pensar.

Lenguaje Artístico: Articula objetivos de aprendizaje que buscan promover la capacidad para expresar la imaginación y las vivencias propias, representar y recrear la realidad mediante diversas elaboraciones originales que hacen los niños y las niñas, y por otra parte, apreciar y disfrutar manifestaciones estéticas presentes en la naturaleza y la cultura. Integra a todos aquellos medios de expresión que favorecen la sensibilidad estética, la apreciación y la manifestación creativa, como son lo plástico visual, lo corporal y musical, entre otros.

Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno:

Exploración del Entorno Natural: Este núcleo hace referencia al desarrollo de habilidades, actitudes y conocimientos relacionados con el descubrimiento activo, valoración, cuidado del entorno natural, y al avance progresivo de los párvulos en un proceso de alfabetización científica inicial.

Comprensión del Entorno Sociocultural: Refiere al conjunto de habilidades, actitudes y conocimientos que se espera aprendan niñas y niños acerca de los grupos humanos que conforman su entorno social y cultural, sus formas de vida y organizaciones; así como también las creaciones, obras tangibles e intangibles y acontecimientos relevantes de las comunidades. Los objetivos de aprendizaje de este núcleo promueven que los párvulos pongan en juego sus capacidades para explorar, conocer y apreciar el entorno sociocultural inmediato y más lejano, tanto desde una perspectiva espacial como temporal.

Pensamiento Matemático: Refiere a los diferentes procesos a través de los cuales los niños y niñas tratan de interpretar y explicar los diversos elementos y situaciones del entorno, tales como ubicación en el espacio-tiempo, relaciones de orden, comparación, clasificación, seriación, identificación de patrones. A esto se agrega la construcción de la noción de número y el uso inicial de la función ordenadora y cuantificadora de este en un ámbito numérico pertinente a los párvulos.

Nota: Los niveles o tramos curriculares, constituyen una forma de organización temporal de los objetivos de aprendizaje en tres niveles curriculares, respondiendo con mayor precisión a las necesidades y características del aprendizaje y desarrollo de los párvulos.

ARTÍCULO 50º: Para los estudiantes que no hayan alcanzado los objetivos propuestos al finalizar el año escolar, observándose rasgos de inmadurez validados, se aplicarán medidas remediales, tales como:

- Aplicación de instrumentos evaluativos por parte del Departamento de Educación Diferencial y Psicóloga.
- Derivaciones a especialistas externos.
- Acordar con apoderados trabajos para el hogar, en función de OA descendidos.

Progresión en el logro de contenidos curriculares evaluados.

2º Nivel Medio:

Posteriormente, a partir de este punto de inflexión, el niño y niña van adquiriendo cada vez más el control y dominio progresivo de todas las habilidades motoras que le permiten explorar y participar en sus entornos. Actúan con mayor independencia, participan en juegos grupales, se expresan oralmente, empleando estructuras oracionales simples. Al mismo tiempo, se esfuerzan por comprender el mundo que les rodea y elaboran sus propias explicaciones, comprenden y resuelven algunos problemas. La construcción de identidad, la afectividad y la relación con los demás, sigue este mismo patrón, desde una relación de apego del niño y niña en la etapa anterior, hacia los adultos significativos de quienes depende y que deciden por él, hacia una noción de sí cada vez más separada y diferenciada de ellos. (Bases Curriculares de Educación Parvularia, 2018)

3º Nivel Transición:

Después de esta etapa, los párvulos mayores siguen en la lógica de adquisición de autonomía e identidad de la anterior, pero se pueden diferenciar de sus pares más pequeños del 2º Nivel (Medio) gracias a sus mayores capacidades motrices, cognitivas, afectivas y sociales. Se produce una expansión del lenguaje, incremento del dominio, control y equilibrio en sus movimientos, mayor conciencia corporal, más empatía, autorregulación, respeto de normas, mayor desarrollo de las funciones ejecutivas, interés por descubrir el contenido de textos escritos. Se justifica, además, como grado o grupo independiente, porque constituye un nivel de transición entre la Educación Parvularia y la Educación Básica, con diseños curriculares que intentan hacer un puente entre ambos.

Esta organización de objetivos curriculares se exige ser aplicada con flexibilidad, al asumirse que el aprendizaje es un continuo que puede describirse en trayectorias referenciales.

ARTÍCULO 51º: En el marco de la inclusión, se pueden seleccionar objetivos de aprendizaje de un nivel diferente al del grupo o curso de párvulos, correspondiendo al saber profesional de las y los educadores, tomar las decisiones pedagógicas pertinentes para propiciar aprendizajes relevantes y significativos. (Bases Curriculares de Educación Parvularia, 2018)

ARTÍCULO 52º: De los Objetivos de aprendizaje transversal:

Cada uno de los indicadores de logro de los Alumnos de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado en tres momentos durante el año escolar (al inicio, al término del primer semestre y al finalizar el año académico), con una escala que considere los siguientes grados y puntajes: Logrado Sobre lo Esperado (LSE) Logrado Adecuado a lo Esperado (LAE) Logrado

Con Dificultad (LCD) No Logrado (NL) Sin evidencias (SE). Para evaluar los O.A.T. se utilizarán diferentes instrumentos tales como registros de entrevistas, observación directa del desempeño del niño/a, entrevistas personales, fichas de auto evaluación y también evaluaciones del plan específico de la escuela de lenguaje.

Los niveles Preescolares utilizarán una serie de indicadores que estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe del Rendimiento Escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

ARTÍCULO 53º:

Evaluación del Plan Específico y fonoaudiológico (Escuela de Lenguaje): Se realiza al terminar cada semestre y su propósito es evidenciar el logro en los aprendizajes relacionados con la comunicación integral de los niños/as que cursan los niveles de la escuela de lenguaje. Se entrega un informe diagnóstico y un informe al final de cada semestre, con el fin de dar cuenta de los avances de nuestros estudiantes relacionados directamente con la comunicación integral.

IX- DISPOSICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 54º: Anualmente, se revisará el reglamento de evaluación con el consejo de profesores y escolar, quienes indicarán observaciones o sugerencias para mejorar el presente, las cuales se someterán a discusión y el acuerdo resultante, llevará a modificar el presente reglamento. Las modificaciones al reglamento se harán efectivas al inicio del año escolar siguiente.

ARTÍCULO 55º: El presente reglamento forma parte del reglamento interno y su versión actualizada se encuentra disponible para toda la comunidad en la página web institucional www.diegovelazquez.cl, en secretaría del colegio y en el Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE, adicionalmente se informará a los apoderados al momento de la matrícula.

ARTÍCULO 56º: Las actas de Registro de calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cedula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas por el director.